



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 171 -2018-MPHy

Caraz, 11 JUL 2018

VISTOS: El Oficio N° 1847-2018-EF/63.01 de fecha 22 de junio de 2018, el Informe N° 71-2018-MPH/05.21, de fecha 04 de julio de 2018, el Informe Legal N° 211-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 05 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 6° y 20° de la Ley de la Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y el alcalde es el representante legal de las municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el anexo N° 05: Lineamiento para la Incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI, en su Ítem II, literal B, numeral 3, indica lo siguiente: Una vez que las Inversiones no Previstas Procedentes se encuentran registradas en el MPMI, y se cuenta con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI;

Que, con Expediente Administrativo N° 00005524-2018, mediante Oficio N° 1847-2018-EF/63.01 de fecha 22 de junio de 2018, presentado por la Directora General de Inversión Pública, donde solicita la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020;

Que, mediante el Informe N° 71-2018-MPH/05.21, de fecha 04 de julio de 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Programaciones e Inversiones, señala que las inversiones incorporadas por la DGIP corresponde a los proyectos: **a)** "Creación del Terminal Terrestre en la jurisdicción del distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Ancash", con código N° 2410873, **b)** "Mejoramiento de la Avenida los Ángeles - Barrio de Nueva Victoria, distrito de Caraz, provincia de Huaylas - Ancash", código N° 2175022, **c)** "Creación del Parque de la Urbanización



los Picaflores – distrito de Caraz – provincia de Huaylas – Departamento de Ancash con código 2408527 y **d)** Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Jr. Cusco – distrito de Huaylas – provincia de Huaylas – departamento de Ancash, con código N° 2373631;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del Anexo 5, para la inclusión de inversiones no previstas, corresponde al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, aprobar mediante acto resolutivo las Inversiones no Previstas, para que después se pueda remitir dicho documento a la Dirección General de Inversión Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2018-MPHy-ALE/EJPA, de fecha 05 de julio de 2018, emitido por el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al Órgano Resolutivo de esta entidad municipal, su aprobación para su posterior puesta en conocimiento de dicha dirección.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de las Inversiones no previstas correspondiente a los Proyectos, conforme al siguiente detalle:

- “Creación del Terminal Terrestre en la jurisdicción del distrito de Caraz, provincia de Huaylas – Departamento de Ancash”, con código N° 2410873.
- “Mejoramiento de la Avenida los Ángeles – Barrio de Nueva Victoria, distrito de Caraz, provincia de Huaylas – Ancash”, código N° 2175022
- “Creación del Parque de la Urbanización los Picaflores – distrito de Caraz – provincia de Huaylas – Departamento de Ancash con código 2408527
- “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Jr. Cusco – distrito de Huaylas – provincia de Huaylas – departamento de Ancash, con código N° 2373631”, al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, de la Dirección General de Inversión Pública – DGIP del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones – OPI, el cumplimiento de las responsabilidades de la Programación Multianual de Inversiones, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
Person Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL